



¿CUÁN OBLIGATORIO ES SUSPENDER ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA Y SERVICIOS PÚBLICOS CADA 18 DE MAYO?

¿CUÁN OBLIGATORIO ES SUSPENDER ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA Y SERVICIOS PÚBLICOS CADA 18 DE MAYO?

Por Ley 782, cada 18 de mayo se celebra el Día del Fabril involucrando el derecho para los dependientes de toda unidad productiva de Suspensión de sus Actividades por un día:

Artículo 1. *La presente Ley tiene por objeto declarar el 18 de mayo de cada año "Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador Fabril", en conmemoración de la lucha histórica de los obreros de las fábricas, reconocida en el Decreto Supremo N° 3060 de 1952; con suspensión de actividades de 0 a 24 horas y con goce de haberes en todo establecimiento fabril.*-----

Artículo 2. *La suspensión de actividades dispuesta, no deberá ser considerada, bajo ninguna circunstancia como permiso, a cuenta de vacación o de otra índole, asimismo no podrán realizarse descuentos por ningún motivo.*-----

Artículo 3. *El personal que deba trabajar indispensablemente en las fábricas, el día y en las horas antes indicadas, gozará del haber o salario acordado conforme a Ley.*-----

El problema de esta regulación yace en su artículo 3. No hay claridad. A simple lectura se entiende que quienes no puedan acatar la suspensión debido a la programación de funciones, pierden el beneficio.

Es bastante natural que haya dicha excepción respecto a concurrencia indispensable por parte de algunos dependientes, debido a que el tema de Jornadas de Trabajo -- incluyendo temas de asistencia/inasistencia, o la propia suspensión de la Ley 782-- el Convenio 1 (ratificado por Decreto Ley 7737) y el Convenio 14 (ratificado por Decreto Supremo 3784) --ambas de la Organización Internacional del Trabajo-- regula que la industria comprende a

varias actividades económicas, incluyendo los servicios públicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado y telefonía:

- 1. A los efectos del presente Convenio, se consideran **empresas industriales** , principalmente:
 - (a) las minas, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
 - (b) las industrias en las cuales se manufacturen, modifiquen, limpien, reparen, adornen, terminen o preparen productos para la venta, o en las cuales las materias sufran una transformación, comprendidas la construcción de buques, las industrias de demolición y la producción, transformación y transmisión de electricidad o de cualquier clase de fuerza motriz;
 - (c) la construcción, reconstrucción, conservación, reparación, modificación o demolición de edificios y construcciones de todas clases, los ferrocarriles, tranvías, puertos, muelles, canales, instalaciones para la navegación interior, caminos, túneles, puentes, viaductos, cloacas colectoras, cloacas ordinarias, pozos, instalaciones telegráficas o telefónicas, instalaciones eléctricas, fábricas de gas, distribución de agua u otros trabajos de construcción, así como las obras de preparación y cimentación que preceden a los trabajos antes mencionados;
 - (d) el transporte de personas o mercancías por carretera, ferrocarril o vía de agua, marítima o interior, comprendida la manipulación de mercancías en los muelles, embarcaderos y almacenes, con excepción del transporte a mano.
- 2. Las prescripciones relativas al transporte por mar y por vía de agua interior serán fijadas por una conferencia especial sobre el trabajo en el mar y en vías de agua interiores.

Ante las lagunas de aplicación de la Ley, el Ministerio de Trabajo ha venido sugiriendo creativas posturas año por año. [Por ejemplo:](#)

GESTION	DOCUMENTO	REGULACION	COMENTARIOS
2012	Resolución Ministerial	Dispone la suspensión de actividades en los establecimientos fabriles.	<p>Nótese que:</p> <p>Se refiere a toda la unidad productiva.</p> <p>Se utiliza técnica de banco de horas para trasladar el descanso a otro día, de acuerdo con el párrafo final del artículo 31 del</p>

			Reglamento de la Ley General del Trabajo.
2014	Resolución Ministerial	Dispone la suspensión de actividades en todo establecimiento fabril a nivel nacional que no pueda paralizar [se verifica en origen mal empleo del idioma español]... las empresas que de acuerdo a su naturaleza y requerimiento no puedan paralizar sus actividades laborales otorgarán una compensación de un día de descanso a aquellos trabajadores fabriles que desempeñan sus funciones de manera normal”.	<p>Nótese que:</p> <p>Se regula para todo establecimiento fabril en territorio nacional.</p> <p>Se utiliza técnica de banco de horas para compensar el descanso de los obreros fabriles a otro día, de acuerdo con el párrafo final del artículo 31 del Reglamento de la Ley General del Trabajo.</p>
2015	Resolución Ministerial	“Se dispone la suspensión de actividades en todo establecimiento fabril a nivel nacional... Las empresas del sector fabril que de acuerdo a su naturaleza no puedan parar, otorgarán una compensación de un día de descanso a aquellos trabajadores fabriles que desempeñan sus funciones”.	<p>Nótese que:</p> <p>Sólo se regula para los obreros del ámbito fabril.</p> <p>Se utiliza técnica de banco de horas para trasladar el descanso a otro día, de acuerdo con el párrafo final del artículo 31 del reglamento de la Ley General del Trabajo.</p>

2016	Comunicado	“Se dispone asueto con suspensión de actividades para dicho sector”	No queda claro qué significa el término <i>sector</i> . En el contexto se entiende que fueran beneficiarios los Obreros.
2018	Resolución Ministerial	“Se dispone la suspensión de actividades en todo establecimiento fabril a nivel nacional... El personal que deba trabajar indispensablemente en la fábrica, que de acuerdo a su naturaleza no pueda paralizar sus actividades laborales, gozará de haber o salario conforme a ley”.	Nótese que: Se regula para todo establecimiento fabril Se dispone que quienes deban trabajar indispensablemente sólo recibirán el salario por el día.
2018	Comunicado	“Se dispone asueto con suspensión de actividades para dicho sector”	No queda claro qué significa el término <i>sector</i> . En el contexto se entiende que fueran beneficiarios los Obreros.
2019	Comunicado	“Se dispone asueto con suspensión de actividades para dicho sector”	No queda claro qué significa el término <i>sector</i> . En el contexto se entiende que fueran beneficiarios los Obreros.
2021	Comunicado	“Se dispone asueto con suspensión de actividades para dicho sector”	No queda claro qué significa el término <i>sector</i> . En el contexto se entiende que fueran beneficiarios los Obreros.

2022	Comunicado	“Con suspensión de actividades para dicho sector”	No queda claro qué significa el término <i>sector</i> . En el contexto se entiende que fueran beneficiarios los Obreros.
------	------------	---	--

Por lo mencionado, y en estricta aplicación de la Ley 782:

- La remunerada suspensión de actividades comprende a toda la unidad productiva (empleados y obreros);
- Queda evidente que aquellos puestos que no puedan descansar tienen que prestar el servicio con normalidad. El empleador puede compensar con otro día de descanso.
- El Sector industrial incluye muchas actividades incluyendo servicios públicos;
- Comunicados y Circulares ministeriales son recomendaciones inexigibles.
- Se espera para hoy un genérico Comunicado emanado de Trabajo.



[ABC del Suscriptor](#)



Mercado 1328
Piso 9, Of. 904
Tel. (+591 2) 204214 / 2201036
e-mail: info@aal.com.bo
aal.com.bo/

La Paz, Bolivia